

Comunicamos desde la Oficina de Internacionalización, que de acuerdo con las instrucciones de SEPIE, y la situación excepcional en la cual nos encontramos, dispone de las siguientes opciones:

- **Renunciar a la movilidad** y solicitar el reembolso de los gastos satisfechos y no recuperados. En este supuesto, una vez tengamos permiso de la SEPIE, y estudiados los casos, procederemos a aquellos reembolsos de cuantías no recuperadas que se hayan podido demostrar en los próximos meses.

- **Reprogramar la movilidad.** En este supuesto, podrá realizar la movilidad concedida, hasta la fecha máxima de realización de la movilidad, y una vez la situación vuelva a la normalidad, pero debe saber que si ha tenido algún gasto extraordinario por la cancelación de la movilidad inicialmente prevista, y solicita que se le compense, el importe máximo a percibir por todos los conceptos no puede superar al establecido en el convenio de subvención de la movilidad inicialmente prevista. Estas son las directrices que ha marcado SEPIE, flexibilidad para la reprogramación de las movilizaciones, pero nunca incremento del importe total concedido.

Las fechas máximas de realización de movilizaciones se amplían, quedando configuradas de la siguiente manera:

- Las movilizaciones Erasmus KA103 Docencia/Formación podrán realizarse hasta el 31 de mayo de 2022.

- Las movilizaciones Erasmus KA107 Docencia/Formación podrán realizarse hasta el 31 de julio de 2021.

Una vez que haya decidido cuándo va a realizar la movilidad, deberá ponerse en contacto con la Oficina de Internacionalización en el CAU habilitado al efecto, entregando el mobility agreement actualizado con las nuevas fechas y firmado por ambas partes, así como el seguro. Entregados estos documentos, le enviaremos el convenio de subvención para su firma.